



APRUEBA PRORROGA CONTRATO "SERVICIO CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS".

DECRETO N° 7.155.-

CHILLAN VIEJO, 31 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio y Recepción Final de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto N° 1874 del 05 de Abril de 2013, expiró el día 31 de diciembre del 2014, por cumplimiento de plazo;

b) El certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal de 23 de diciembre de 2014, donde se certifica que en Sesión Extraordinaria N°9 de martes 23 de diciembre de año 2014 el Honorable Concejo Municipal acordó por la unanimidad de sus miembros, proponer a la Empresa ECOBIO S.A., que se prorrogue el contrato suscrito con fecha 31 de diciembre del 2012, entre la Municipalidad de Chillán Viejo con dicha empresa, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1814, de 5 de abril de 2013, por un periodo de seis meses, con el objeto de preparar nuevas bases de licitación para la adjudicación del "SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, CHILLAN VIEJO".

c) La necesidad de mantener en operación dicho servicio.

d) La prórroga de contrato de fecha 30.12.2014

DECRETO:

1.- APRÚEBASE, prórroga del "SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, CHILLAN VIEJO" con la Empresa ECOBIO S.A., Rut N° 77.295.110-8, para que brinde el servicio antes mencionado desde el 01 de enero de 2015 al 30 de Junio de 2015, cuyo texto forma parte de este decreto

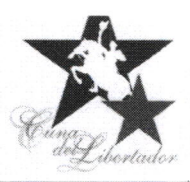
2.- El precio que la Municipalidad pagará al contratista está establecida en la cláusula quinta del contrato original.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
UAV/HHH/OES/DPH/PAQ/

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: Ecobio S.A., Medioambiente Aseo y Ornato, Planificación, DAF, Secretaría Municipal.



PROPRROGA DE SERVICIOS DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

En Chillán Viejo, a 30 de diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES** RUT: 9.756.890-1, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, comuna de Chillán Viejo, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la empresa **ECOBIO S.A.** RUT: N° 77.295.110-8, del giro manejo y tratamiento de residuos, representada por don **Juan Pablo Feliu Rodríguez**, cédula nacional de identidad número 9.048.732-9 y don **Aldo Valencia Eyzaguirre** cédula nacional de identidad número 13.270.315-9, ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, ciudad de Concepción, en adelante **ECOBIO S.A.**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en virtud del contrato "**SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**", suscrito con fecha 31 de diciembre de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio 1.874 de 05 de Abril de 2013 y acuerdo N° 170/14 en sesión extraordinaria N° 9 de fecha 23 de Diciembre de 2014 que se prorrogue el contrato por un periodo de 6 meses según certificado emitido por el Secretario Municipal el 23 de Diciembre de 2014 con empresa ECOBIO S.A. de acuerdo a la licitación pública ID: 3671-47-LP12 , oferta de la Empresa y normativa vigente respecto a este tipo de prestaciones.

SEGUNDO: La Municipalidad, tiene a su cargo la recolección y transporte de residuos domiciliarios de la comuna de Chillán Viejo, labor que realiza actualmente a través de la Empresa DIMENSION LTDA., con quien tiene contrato vigente para los efectos señalados. Por su parte ECOBIO S.A. cuenta con un relleno sanitario en la comuna de Chillán Viejo para el tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y asimilables a domiciliarios, por este acto el contratista Ecobio S.A., se obliga a cumplir dichos servicios en conformidad a las bases administrativas generales, especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad y por la oferta, y otros antecedentes presentados por el contratista, en la propuesta publica ID: 3671-47-LP12, documentos que se entienden forman parte integrante de la presente prorroga de contrato.

TERCERO: Por éste acto, las partes acuerdan aprobar la prorroga entre la Municipalidad contrata a ECOBIO S.A. a fin que en su Relleno Sanitario se recepcionen los residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Chillán Viejo, recolectados actualmente por los camiones de la Empresa DIMENSION S.A ., en cumplimiento del contrato que ha suscrito con la Municipalidad. Del mismo modo ECOBIO S.A. se obliga a recibir los residuos sólidos domiciliarios recolectadas por la Municipalidad, a través de la empresa antes mencionada u otra, en la forma y condiciones del presente contrato. Además, se deja constancia que la

Municipalidad podrá ingresar residuos directamente a través de vehículos municipales o arrendados cuando realice otras funciones que no estén establecidas en el contrato vigente con la Empresa DIMENSION S.A., u otra, pero deberá identificar a través de un pase el tipo de vehículo, patente, chofer, horario con la firma de un funcionario municipal previamente autorizado, este contrato se inicia el 01 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2015.

CUARTO: El precio que la Municipalidad pagara al contratista por la prestación del servicio será valor establecido en el punto tercero del contrato original de \$7.500 por tonelada exento de iva sin reajuste ni intereses.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento de la prórroga del contrato, el contratista ingresa Boleta de Garantía tomada por Ecobio S.A Rut: 77.295.110-8 N° 0181555 del Banco BICE , con vencimiento al 30 de Septiembre de 2015 , ingresada a Tesorería Municipal por un monto de \$600.000.-

SEXTO: Para todos los demás puntos del contrato se mantiene lo establecido en el contrato original.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillan Viejo y prorrogan su competencia ante sus tribunales de justicia.

JUAN PABLO FELU RODRIGUEZ
ECOBIO S.A.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALDO VALENCIA EYZAGUIRRE
ECOBIO S.A.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/DPH/PAQ/paq.

Autorizo la firma del anverso de don **ALDO ADRIÁN VALENCIA EYZAGUIRRE**, quien estampó su firma y me acreditó su identidad con su respectiva cédula de identidad **N°13.270.315-9** y la de don **JUAN PABLO FELIÚ RODRÍGUEZ**, quien acreditó su identidad con su respectiva cédula de identidad **N°9.048.732-9**, ambos en representación de la sociedad "**ECOBIO S.A.**", RUT **N°77.295.110-8**, según consta en Escritura Pública de fecha 25 de septiembre de 2012, ante Notario Público de Concepción don Ernesto Valenzuela Norambuena, esta como compareciente. Concepción, 03 de febrero de 2015. Doy fe. eu.-



A circular notary seal in red ink is stamped over a blue ink signature. The seal contains the text: "JOSE GERARDO BAMBACH ECHALARRETA" around the top inner edge, "NOTARIO PUBLICO" in the center, and "CONCEPCION CHILE" around the bottom inner edge. The signature is a cursive blue ink scribble that extends to the right of the seal.